



SIGDO KOPPERS S.A. Y FILIALES

HECHOS RELEVANTES DEL PERIODO

JUNIO 2026

I. Sigdo Koppers S.A. - Acuerdos Junta Ordinaria de Accionistas abril 2026

1. Con fecha 27 de abril de 2026 se llevó a cabo la Junta Ordinaria de Accionistas, y se tomaron los acuerdos que se mencionan a continuación:

a) Se aprobó la Memoria, los Estados Financieros Consolidados y el Balance de Sigdo Koppers S.A. por el ejercicio 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, como asimismo el informe de los Auditores Externos.

b) Se aprobó el reparto de un dividendo definitivo de US\$29.004.722 que representa un dividendo por acción de US\$ 0,027013515, y fue pagado el 7 de mayo de 2026 en su equivalente en pesos, según el tipo de cambio observado publicado en el Diario Oficial el día 30 de abril de 2026. Tuvieron derecho al dividendo antes indicado, los señores accionistas que figuraban inscritos en el Registro respectivo a la medianoche del día 30 de abril de 2026.

c) Se tomó conocimiento de la Política de Dividendos de la Sociedad aprobada por el Directorio para el ejercicio 2026.

d) Se acordó designar, para el ejercicio 2026, a la firma Deloitte Auditores y Consultores Limitada, como auditores externos de la Sociedad.

e) Se acordó designar, para el ejercicio 2026, a las firmas "Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda." e "International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda. (ICR)", como clasificadores de riesgo de la Sociedad.

f) Se aprobó la remuneración de los directores para el ejercicio 2026.

g) Se informó que el Directorio no incurrió en gastos adicionales a la remuneración del directorio durante el ejercicio 2025. Se informó además que para el año 2026 el directorio cuenta con un presupuesto disponible de gastos en sus funciones.

h) Se aprobó la remuneración para el ejercicio 2026, de los integrantes del Comité de Directores y el presupuesto de gastos de este último.

i) Se acordó fijar, para el ejercicio 2026, como el periódico designado para efectuar las citaciones a Juntas, pago de dividendos y demás comunicaciones sociales de la Sociedad, al diario "Diario El Líbero".

j) Se tomó conocimiento de las actividades e informe de gestión del Comité de Directores, durante el ejercicio 2025.

k) Se tomó conocimiento de las operaciones contempladas en el Título XVI de la ley No. 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

l) Se tomó conocimiento de los costos de procesamiento, impresión y despacho de la información a la que se refiere la Circular N°1.816, a la Comisión para el Mercado Financiero.

m) Se facultó a los señores Gabriel Villarroel Barrientos, Carlos Villarroel Barrientos, Carolina Langlois Díaz, Jaime Valenzuela del Valle, Catalina Faz Alessandri y Eduardo Silva Donoso para que, actuando en forma individual uno o cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta de la Junta.

n) Se facultó al Presidente y al Gerente General de la Sociedad para que, actuando individualmente, efectúen y suscriban las comunicaciones que sean pertinentes, dirigidas a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores.

II. Sigdo Koppers S.A. dividendos pagados 2026

- En Junta General Ordinaria de Accionistas de Sigdo Koppers S.A., celebrada el día 27 de abril de 2026, aprobó el pago de un dividendo definitivo respecto de las utilidades del ejercicio 2025, de US\$0,027013515 por acción, que fue pagado el día 7 de mayo de 2026 en su equivalente en pesos, moneda de curso legal, conforme al tipo de cambio dólar observado del día 30 de abril de 2026. Tuvieron derecho al dividendo antes indicado, los señores accionistas que figuraban inscritos en el Registro respectivo a la medianoche del día 30 de abril de 2026. Este pago se realizó en la fecha señalada.
- En reunión Ordinaria de directorio de Sigdo Koppers S.A., celebrada el día 25 de mayo de 2026, se acordó el pago de un dividendo provisorio respecto de las utilidades del ejercicio 2026, de US\$0,00893085141 por acción, que fue pagado el día 11 de junio de 2026 en su equivalente en pesos, moneda de curso legal, conforme al tipo de cambio dólar observado del día 5 de junio de 2026. Tuvieron derecho al dividendo antes indicado, los señores accionistas que figuraban inscritos en el Registro respectivo a la medianoche del día 5 de junio de 2026. Este pago se realizó en la fecha señalada.

III. Hechos esenciales filiales

a) Hechos esenciales Sociedad filial Puerto Ventanas S.A.

- Con fecha 25 de febrero de 2026, Puerto Ventanas S.A. ha celebrado un contrato de promesa de compraventa con Engie Energía Chile S.A., por el cual la Sociedad se obligó a comprar de Engie y ésta última a vender, los activos correspondientes a las instalaciones marítimas y terrestres que forman parte del muelle mecanizado, estructuras marítimas y terrestres, para la carga, descarga y transferencia de graneles en general, ubicado en la Bahía de Mejillones, Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta Chile, de conformidad a los términos y condiciones estipuladas en dicho contrato de promesa. La transacción incluye, además, la cesión de la parte de la concesión marítima que ampara al Puerto Andino.

Asimismo, la transacción contempla el pago a Engie de US\$58.900.000, equivalente a \$50.969.704.000 pesos aproximadamente a la fecha de hoy, que será pagado y ajustado de conformidad a los términos de dicho contrato de promesa.

Como es usual, en este tipo de acuerdos, la transacción se encuentra sujeta a una serie de condiciones suspensivas, incluyendo: (i) la aprobación de la transacción por parte de la Fiscalía Nacional Económica; (ii) la autorización de la transferencia de la parte de la concesión marítima que ampara al Puerto Andino por parte del Ministerio de Defensa Nacional; además de otras condiciones y estipulaciones contractuales habituales en este tipo de operaciones.

Con fecha 25 de febrero de 2026, el Directorio de Puerto Ventanas S.A., acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas, a desarrollarse el día 18 de marzo de 2026, para pronunciarse sobre un aumento de capital por hasta US\$100.000.000, mediante la emisión de 590.000.000 acciones de pago, nominativas, ordinarias, de una misma serie, sin preferencias y de igual valor. La emisión y colocación de dichas acciones se realizará en la forma, condiciones y oportunidades que determine la Junta Extraordinaria de Accionistas.

- Con fecha 18 de marzo de 2026 se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas, para pronunciarse sobre las siguientes materias:
 - a) Aprobar un aumento de capital por hasta la suma de U\$100.000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América) o aquella que en definitiva acuerde la Junta, mediante la emisión de 590.000.000 acciones de pago, nominativas, ordinarias, de una misma serie, sin preferencias, de igual valor cada una, para ser emitidas y colocadas en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta.
 - b) Aprobar las modificaciones a los estatutos sociales de Puerto Ventanas S.A., que resulten necesarias a consecuencia de los acuerdos que adopte la Junta sobre las materias objeto de su convocatoria.
 - c) Aprobar el texto refundido de los Estatutos Sociales de la Compañía como consecuencia de los acuerdos que adopte la junta.
 - d) Informar sobre operaciones con partes relacionadas.
 - e) Adoptar las demás medidas que resulten necesarias para implementar los acuerdos que apruebe la junta.

Tendrán derecho a participar en la junta y ejercer su derecho a voto de voz y voto, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de su celebración, esto es, el día 12 de marzo de 2026.

- La Junta de accionistas de la sociedad celebrada con fecha 18 de marzo de 2026, acordó:
 - a) Aumentar el capital social de Puerto Ventanas S.A. en la suma de U\$100.000.000 mediante la emisión de 660.000.000 nuevas acciones de pago, nominativas, ordinarias, de una misma serie, sin preferencias, de igual valor cada una, las que deberán ser suscritas y pagadas en pesos chilenos, moneda de curso legal, dentro

del plazo máximo de 3 años contando desde la fecha de la Junta y en los términos, condiciones y oportunidad que determine el Directorio. Como consecuencia del referido aumento, el capital social es la suma de US\$187.548.636, dividido en 1.862.879.835 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie, sin preferencias, de igual valor cada una, del cual está pagado la suma de US\$87.548.636, correspondiente a 1.202.879.835 acciones suscritas y pagadas. Para materializar el aumento de capital, se acordó modificar los artículos cuatro permanentes y establecer un artículo primero transitorio de los estatutos sociales.

b) Destinar los fondos provenientes del aumento de capital a: (i) pagar a Engie Energía Chile S.A. (“Engie”) el precio de la compraventa prometida para la adquisición de Puerto Andino, ubicado en la Bahía Mejillones, comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, Chile (el “Puerto Andino”) y la porción de la concesión marítima que lo ampara, una vez cumplidas las condiciones suspensivas positivas y copulativas convenidas, incluyendo la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica y la autorización de la transferencia de la porción de la concesión marítima por el Ministerio de Defensa Nacional; y (ii) financiar el desarrollo de la infraestructura necesaria para atender a nuevos clientes en Puerto Andino y demás inversiones para su explotación, así como continuar con la ampliación de las instalaciones en Puerto Ventanas.

c) Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones de pago del aumento de capital acordado en la Junta, en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero; emitir las nuevas acciones de pago y fijar el precio de colocación de las mismas, en conformidad con la norma contenida en el inciso segundo del artículo 23 del reglamento de la ley sobre sociedades anónimas, debiendo ofrecer en forma preferente y por el plazo de 30 días, contado desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre.

d) Establecer el texto refundido de los Estatutos Sociales.

e) Disponer las medidas necesarias para para implementar los acuerdos adoptados por la Junta.

Asimismo, en la Junta se informó a los accionistas sobre las operaciones con partes relacionadas de la Compañía.

- Con fecha 20 de mayo de 2026, la Comisión para el Mercado Financiero inscribió bajo el N°1163 del Registro de Valores la emisión de 660.000.000 acciones de pago, todas ordinarias, de una sola serie, nominativas y sin valor nominal, por un monto total de USD\$100.000.000, con motivo del aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 18 de marzo de 2026.

Con fecha 27 de mayo de 2026, el Directorio de la Sociedad en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta de Accionistas, acordó en sesión extraordinaria

lo siguiente: (i) Colocar, en una primera parcialidad, la cantidad de 396.000.000 acciones con cargo al aumento de capital referido; (ii) Fijar el precio de colocación de las acciones emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la junta, en la suma de \$145 por acción (iii) Que las acciones sean ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Compañía por un periodo de 30 días, esto es desde el 04 de junio de 2026 hasta el 03 de julio de 2026; (iv) Que, en caso que en este primer periodo de suscripción preferente quedase un remanente de acciones de pago ofrecidas sin haber sido suscritas y pagadas, dichas acciones, así como las fracciones resultantes de prorrateos entre los accionistas, sean ofrecidas en un segundo periodo de suscripción preferente a aquellos accionistas o sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones en el primer periodo de suscripción preferente, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante dicho periodo, al mismo precio antes señalado. Si al término del segundo periodo de opción preferente quedase un remanente de acciones de pago ofrecidas en dicho periodo sin haber sido suscritas y pagadas, dichas acciones, así como las fracciones resultantes de prorrateos entre los accionistas, podrán ser ofrecidas libremente a terceros por el Directorio, de conformidad con la ley y siempre que no sea condiciones más favorables que las del primer periodo de opción preferente, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del Artículo 29 del reglamento de la ley sobre sociedades anónimas; y (v) Facultar al Gerente General y al Gerente de Administración y Finanzas para que actuando, uno cualquiera de ellos en representación de la Sociedad pueda realizar todas las gestiones, actos y suscripción de documentos necesarios para la plena implementación y materialización de los acuerdos precedentes.